



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **ACASE 2018/24270**
TIPO DE CONTRATO: **contrato abierto de suministro**
OBJETO: **Arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de fotocopiado, impresión, escaneado y fax de los Centros de Salud del Sector Ponent y Llevant dependientes de la Gerencia de Atención Primaria**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director Gerente Atención Primaria de Mallorca. Balears**

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil deberá publicarse La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.



Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.

- Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

En relación con estos objetivos, la renovación y mantenimiento del parque de impresión de Los Centros de Atención Primaria de Mallorca implica, por una parte un ahorro en los sobrecostes que conllevan las frecuentes incidencias, reparaciones y especialmente las sustituciones por no ser posible su reparación, de los equipos usados actualmente y, en obsolescencia desde hace años.

Por otro lado, esta renovación es necesaria para evitar comprometer la calidad del servicio prestado a los ciudadanos en aquellos aspectos en los que la impresión forma parte esencial y que se ve mermada debido a los frecuentes fallos de los equipos actuales.

De acuerdo con el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, el Gerente de Atención Primaria de Mallorca está bajo la dependencia directa del Director general del Servei de Salut de les Illes Balears.

La Gerencia de Atención Primaria, tiene encomendadas entre otras funciones la de Planificar y gestionar sus recursos para dar la debida cobertura sanitaria a los usuarios de los distintos sectores sanitarios de Atención Primaria y dar cumplimiento a la cartera de servicios con todas las garantías necesarias para que éstos Servicios estén a disposición de la población que Atención Primaria de Mallorca atiende.



Hechos

El 8 de noviembre se ha emitido informe justificativo por parte de la Dirección de Gestión como Órgano Promotor del procedimiento de Contratación en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato para la contratación del **Arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de fotocopiado, impresión, escaneado y fax de los Centros de Salud del Sector Ponent y Llevant dependientes de la Gerencia de Atención Primaria**

En dicho informe se indican las siguientes particularidades:

Necesidad

Con objeto de asegurar la asistencia sanitaria propia de esta Institución y de dar el respaldo administrativo adecuado para ello, se hace necesaria la contratación del arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento del equipamiento y servicio de fotocopiado, impresión, escáner y fax de acuerdo al pliego de condiciones técnicas que se adjunta y con cargo al presupuesto de capítulo II de la Gerencia de Atención Primaria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 prorrogable dos años más.

Por todo ello, y con el fin de dar la debida cobertura sanitaria a los pacientes de los distintos sectores sanitarios y poder dar cumplimiento a la cartera de servicios con todas las garantías, se precisa la contratación de este servicio puesto que en el Sector Sanitario de Ponent y en el Sector de Llevant no se dispone de los medios materiales ni personales para realizar estos trabajos. Todo ello, hace necesario encargar estos servicios un tercero externo, ajeno al centro, que disponga de la capacidad para realizar los trabajos solicitados en el pliego técnico que rige este contrato.

Para atender a esta necesidad, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, es evidente la idoneidad de la realización de un contrato de arrendamiento sin opción a compra y mantenimiento del equipamiento y prestación del servicio de fotocopiado, escáner, impresión y fax para poder cubrir las necesidades existentes en los Centros de Atención Primaria de Mallorca.



Justificación de no división en lotes

Según la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público , art. 99, el Contrato deberá dividirse en lotes siempre que la naturaleza y el objeto del Contrato lo permita.

La división en lotes de este contrato podría llevarse a cabo de dos maneras diferentes:

- Dividir en lotes por Centro de destino de los dispositivos. Teniendo en cuenta que los dispositivos son todos iguales a excepción de uno. Esta opción nos obligaría a realizar un mínimo de 61 lotes.
- Dividir en lotes por sectores. Sector Llevant i Sector Ponent.

De conformidad con el objeto del contrato se ha considerado la no división en lotes en tanto que las posibles divisiones en lotes supondría hacer la ejecución del contrato más difícil y posiblemente más oneroso. Dificultaría también, la coordinación de las necesidades de los Centros de Atención Primaria debido a la gran dispersión geográfica de sus dependencias y a la amplitud de franja horaria de trabajo de los distintos servicios de Atención Primaria de Mallorca. La movilidad temporal de los dispositivos entre los diferentes Centros por necesidades del Servicio podría suponer una dificultad en la gestión del mantenimiento al variar la condición de la ubicación inicial de los dispositivos que fueron adjudicados a los posibles adjudicatarios.

Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte la Gerencia de Atención Primaria como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades de Arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de fotocopiado, impresión, escaneado y fax de los Centros de Salud del Sector Ponent y Llevant dependientes de la Gerencia de Atención Primaria y, no se considera conveniente la compra de los equipos al no disponer del servicio necesario para su mantenimiento, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al resto de normativa de aplicación.



Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El valor estimado para el contrato de referencia asciende a 148.290,41. Este se ha fijado teniendo en cuenta los costes reales del objeto del contrato que se debe llevar a cabo.

Este valor estimado incluye el precio máximo de gasto de 70.614,48€, Importe sin Iva para los próximos 24 meses a partir de la formalización del contrato más una posible prórroga de 24 meses por un precio de 70.614,48€ (todos estos importes sin IVA), más posible modificado 10% (7.061,45€).

Teniendo en cuenta el 21% de IVA actual, el presupuesto base de licitación es de 85.443,52€ (exceptuando las prórrogas).

Para asegurar la adecuación del precio a los precios de mercado se ha llevado a cabo un estudio de los costes reales del servicio en otros centros que utilizan también esta aplicación . El resultado del mismo ha permitido asegurar que los precios ofrecidos por los proveedores se ajustan a los precios de mercado.

El presupuesto de gasto máximo se ha estimado en 85.443,52€ IVA incluido. El cual se distribuye conforme a las siguientes anualidades y a cargo de la siguiente partida presupuestaria:

Año	Partida presupuestaria	Importe total (sin IVA)	IVA (..%)	Importe total (con IVA)
2019	412A01/21500/00	35.307,24€	21%	42.721,76€
2020	412A01/21500/00	35.307,24€	21%	42.721,76€
Total				85.443,52€

La tramitación del gasto del expediente ACASE 2018/24270 es anticipado y se prevé crédito suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones nacidas de este expediente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses desde la formalización del contrato.

Además está prevista una prórroga de 24 meses.

La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el presente contrato se ha calculado un 10% de posible modificado ante la necesidad por incremento de las necesidades previstas así como por la apertura de nuevos Centros asistenciales a los que se les debería dotar del suministro objeto de este contrato.

Procedimiento

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto suministro

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación para el arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento de equipamiento y prestación de servicios de fotocopiado, impresión, escaneado y fax de los Centros de Salud del Sector Ponent y Llevant dependientes de la Gerencia de Atención Primaria, objeto de este contrato de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Palma, 8 de Noviembre de 2018

El Director Gerente Atención Primaria de Mallorca

Fdo. Miquel Caldentey tous.